



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

Vinost el escrito presentado por Moises Benlloch, en nombre y representación de la asociación Intervención, ayuda y emergencias con CIF G96912639, con fecha 24 de febrero de 2023, solicitando ayuda económica para la asociación.

Dado que los artículos 22 y 25 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Algemesí, prevé que puedan concederse directamente subvenciones con carácter excepcional, aquellas en que se acreditan razones de interés público, social, económico o humanitario, u otros debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública, en los plazos de los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Dado que la asociación ha realizado la justificación de los gastos, de acuerdo con el que dispone la base de ejecución 29.3, y consta en el expediente un informe en que comprueba la declaración presentada por el representante de la entidad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad, así como la declaración responsable del presidente o entidad que los gastos que se han producido se han destinado a la finalidad de la subvención otorgada, y el compromiso que los justificantes se encuentran en la entidad a disposición del Ayuntamiento.

Dado que no ha sentado dictaminada ninguna resolución declarativa de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Dado que no ha sentado acordada por el órgano competente de la subvención, como medida cautelar, la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referida a la misma subvención.

La regidora suscribiente, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA De ACUERDO

Primero. Otorgar una ayuda económica de 3.700 € a la asociación Intervención, ayuda y emergencia (IAE) con CIF 96912639, por sus actividades a causa del terremoto en Turquía, dado que es posible el otorgamiento directo de subvenciones por razones de interés humanitario.

Segundo. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de aquellos no supere el total del presupuesto de los gastos de la asociación. Con cuyo objeto, el Ayuntamiento será informado por la asociación de su recepción, indicando los conceptos y la cuantía. De lo contrario, en caso de constatar que el nivel de ingresos de la asociación superara el de los gastos, el Ayuntamiento procederá a la minoración de la cantidad de la subvención hasta que la diferencia fuera

0€. En caso de que la asociación hubiera percibido la ayuda, se instará a este porque proceda al reintegro de la diferencia.

Tercero. Reconocer las obligaciones, en cargo a la partida 2311-49001 del presupuesto vigente, por la ayuda económica otorgada a la asociación Intervención, ayuda y emergencia con CIF 96912639, por sus actividades a causa del terremoto en Turquía por valor de 3.700€.

Quart. Abonar el 100% de la subvención otorgada, por importe de 3.700 € , en la cuenta bancaria designada por la mencionada entidad.

Quinto. Justificación: Será subvencionable todo gasto directamente relacionado con la actividad de la asociación, pero en ningún caso serán subvencionables los gastos derivados de celebraciones gastronómicas (almuerzos, comidas, cenas...).

La justificación, en forma de facturas y otros documentos, realizada por la entidad preceptora ante la Concejalía delegada, conforme la base 29.3.5 de ejecución del presupuesto municipal vigente, se considera documentos de valor probatorio. Los gastos se tendrán que acreditar mediante facturas y resto de documentos de valor probatorio, con los justificantes bancarios de pagos correspondientes a las mencionadas facturas. La justificación la realizará la entidad preceptora ante la Concejalía delegada, conforme a la base 29.3.6 de ejecución del presupuesto municipal vigente, antes del 1 de diciembre.

Sexto. Que es notifico al departamento de Intervención y a la Asociación a los efectos oportunos.

La regidora de cooperación, Ana Girbés Castell. Algemesí, a fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.